



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO Nº2.138

LITUECHE, 16 de Octubre de 2013

DA. Nº 180
GRV/mrl
16/10/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 12º; art. 66º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- El decreto Nº 2.015 de fecha 01 de Octubre de 2013 que llama a Licitación para la Contratación de los Servicios de Oftalmología perteneciente al Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2013.
- Que, la resolución Nº 1.202 de fecha 04 de Abril de 2013 que aprueba convenios "Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2013".
- Que es necesario dar cumplimiento al convenio suscrito con el Servicio de Salud O'higgins.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, los Oferentes No cumplieron con lo estipulado en las Bases de Consultas de Oftalmología Programa de Resolución de especialidades año 2013 subidas al portal Mercado Público
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro Nº 580075-35-L113.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 435 de fecha 13 de Marzo de 2013 que aprueba convenio entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'higgins.
- Que se llamo nuevamente a licitación y que los oferentes no cumplieron con lo estipulado en las bases administrativas y términos.

DECRETO:

1.-Declarase inadmisibile la Licitación Nº 5800075-35-L113 del "Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2013" por la siguiente razón:

- **Que, los Oferentes No cumplieron con lo estipulado en las Bases de Consultas de Oftalmología Programa de Resolución de especialidades año 2013 subidas al portal Mercado Público**

2.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

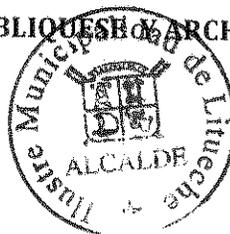
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:
RAE/MSOP/GRV/mrl

- Oficina de Partes.....1
- Archivo Oficina.....1
- Proceso de Licitación..1



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ACTA DE APERTURA CONTRATO "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2013"

En la comuna de Litueche, a dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo dieciséis horas con treinta minutos, se inicia el acto de apertura de las propuestas para la **Programa De Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2013**, licitado mediante Chilecompra, proceso N°. 580075-35-L113. En dicho acto estuvo presente la Srta. Secretaria Municipal Doña María Soledad Olmedo Pizarro; la Jefa Departamento de Salud, Doña Carmen Gloria Olgún Palma y el Director de Salud Municipal Don Guillermo Reyes Vidal, quienes más abajo firman:

Requerimientos	RENE HUMBERTO SERRANO TOBAR	SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L
RUT		
Presentación oferta a través del Portal	4.826.904-4	76.102.115-K
FORMULARIO N° 1	SI	SI
FORMULARIO N° 2	SI	NO
ENCONTRARSE INSCRITO EN EL PORTAL	SI	NO
		SI
POSEER TITULO CON ESPECIALIDAD OFTALMOLOGICA (Adjunta Titulo)	NO	SI
CENTROS DE SALUD QUE TENGAN ESPECIALIDAD DEBIENDO ADJUNTAR TITULO DEL PROFESIONAL	NO	
NOMINA DE QUIPAMIENTO	SI	SI
CRITERIO DE EVALUACIÓN		
PRECIO 30%	\$ 10.000.- más IVA \$ 11.900.-	\$ 12.000 EXENTO DE IVA
PORCENTAJE		
PORCENTAJE A LA OFERTA MAS ECONOMICA 10%		
EJECUCION EN LA COMUNA DE LITUECHE 20%		
EXPERIENCIA 40% A LOS QUE ACREDITEN UN MINIMO DE 10 OPERATIVOS OFTALMOLOGICOS		
PORCENTAJE		
ENTRE 9 A 5 OPERATIVOS ACREDITADOS 20%		
MENOS DE 5 OPERATIVOS UN 0%		
TOTAL DE PORCENTAJE ADJUDICADO		

Se deja constancia que la oferta presentada por el oferente René Humberto Serrano Tobar, Cédula de Identidad N° 4.826.904-4, No ha adjuntado Certificado de Titulo del Profesional; y el Oferente Servicios Oftalmológicos Fernando Eugenio Saini del Otero E.I.R.L., No adjunto los formularios 1 y 2 de acuerdo a lo estipulado en las bases, Por lo que no se evaluara Ofertas ya que los oferentes no Cumplen con las Bases.



GUILLERMO REYES VIDAL
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL



CARMEN OLGUIN PALMA
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL